

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, CERTIFICACIONES Y DIPLOMAS ACADÉMICOS, DOCENTES Y PROFESIONALES.

Con fecha 19-10-2012, fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Orden de 8-10-2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación.

Con esta Orden se buscan dos objetivos principales. En primer lugar, se pretende **generalizar el procedimiento de pago a través de las entidades colaboradoras** en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la aprobación de modelos de documentos de pago que permita a los obligados al pago el cumplimiento de sus obligaciones económicas con la Administración regional, y, a la vez, incrementar la eficacia y eficiencia administrativas en la gestión. El segundo fin de la norma es cumplir el requerimiento previo **para habilitar el uso del sistema único de pago electrónico** para la generalidad de los recursos económicos a recaudar por esta Administración, con la consiguiente reducción de los costes indirectos que se derivan de los actos de gestión y la mejora del control de los ingresos efectuados por los derechos económicos reconocidos por los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Disposición Adicional Segunda esta Orden establece que “En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente orden se procederá al cierre de las cuentas restringidas que soporten con carácter exclusivo uno o varios de los recursos incluidos en el ámbito de aplicación de la misma”, considerando, en su artículo 10, como excepcional el pago a través de cuentas restringidas.

Actualmente, el pago de **la tasa por la expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales**, lo realiza el interesado ingresando el importe en una cuenta restringida de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Por este motivo, y a la vista de la normativa anterior, es necesario adaptar el procedimiento de pago de esta tasa a lo establecido por la Consejería de Hacienda en la Orden de fecha 19-10-2012.

Elementos que definen esta tasa.

La tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales, se definen por los siguientes elementos:

Hecho imponible	La expedición por los órganos administrativos competentes, de los títulos, certificados y diplomas académicos, docentes y profesionales, enumerados en las tarifas.
------------------------	---

Sujetos pasivos	Son obligados al pago de la tasa las personas que soliciten los títulos, certificados y diplomas enumerados en las tarifas.
------------------------	---

Devengo y pago	La tasa se devengará y hará efectiva al solicitar del organismo competente la expedición del título, certificado o diploma.
-----------------------	---

Tarifas	Títulos	Tarifa normal	Familia Numerosa General
	Títulos Bachillerato	53,79 €	26,90 €
	Títulos Técnico: Ciclo Formativo de Grado Medio	21,90 €	10,95 €
	Títulos Técnico Superior: Ciclo Formativo de Grado Superior	53,79 €	26,90 €
	Grado Profesional de Música: Título Profesional	25,88 €	12,94 €
	Escuelas Oficiales de Idiomas: Certificado	25,88 €	12,94 €
	Diploma Estudios Superiores de Diseño (títulos LOGSE equivalentes a Diplomados)	47,37 €	23,69 €
	Duplicados:		
	Bachillerato y Técnico Superior	4,80 €	2,40 €
	Técnico	2,56 €	1,28 €
	Certificados de las Escuelas de Idiomas	2,39 €	1,20 €
	Grado profesional de Música. Título profesional	2,39 €	1,20 €

Exenciones	Están exentos del pago de esta tasa: - Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial, de acuerdo con el artículo 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE 19-11-03) de Protección a las familias numerosas. - Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos, de acuerdo con el artículo 7º.1 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo (BOE 9-10-1999).
-------------------	---

Documento de pago. Modelo 046.

El documento de pago de la tasa por la expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales es el **Modelo 046**.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		MODELO 046 EUROS	Una vez cumplimentados los apartados de la declaración pulse el botón Validar para comprobar los datos tecleados.
V3C-1A1-AAA WCAG 2.0		V.WEB.201310	
Validar		Limpiar	Salir
		ayuda	

Datos del Documento				ayuda
Seleccione la Consejería u Organismo Autónomo: CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES				
Código Territorial: EC0001 Órgano Gestor: SERVICIOS CENTRALES EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES				
2 Fecha Devengo: Día Mes Año 4 Concepto 1252				

Obligado/a al pago (A)					ayuda
5 NIF 6 Apellidos y nombre o razón social					
7 Siglas SELECCIONE UNA OPCIÓN 8 Nombre Vía Pública 9 Número					
10 Letra 11 Escalera 12 Piso 13 Puerta 14 Telf. 15 Fax					
17 Provincia SELECCIONE UNA OPCIÓN 16 Municipio 18 C. Postal					

Liquidación (C)		ayuda
56 Denominación del concepto: TASA POR EXPEDICIÓN TÍTULOS, CERTIFICACIONES Y DIPLOMAS ACADÉMICOS, DOCENTES Y PROFESIONALES		
57 Descripción		

Este modelo consta de tres ejemplares:

1. Ejemplar para la administración.
2. Ejemplar para el interesado.
3. Ejemplar para la entidad colaboradora.

El **modelo 046** está **disponible**, para su generación por medios informáticos, en la oficina electrónica habilitada por la Consejería de Hacienda. El enlace a la página web es el siguiente:

https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=046_2012

El ciudadano que solicite la prestación de alguno de los servicios incluidos en el hecho imponible de la tasa por la expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales, deberá acceder a esta página web y **cumplimentar el modelo 046**.

CÓMO CUMPLIMENTAR EL MODELO 046

Primera fase:

1. El interesado deberá identificar el **órgano** a favor del que va a realizar el ingreso. La identificación se realizará mediante un código de seis dígitos, que se compone de modo automático mediante la selección en los listados desplegables de:
Consejería u Organismo Autónomo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Órgano gestor: Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.
2. **Fecha de devengo.** Deberá consignarse la fecha en que se rellene el modelo 046.
3. Se requerirán los **datos identificativos, correspondientes al obligado al pago:** Persona física que solicita el título, diploma o certificado. Deberá consignarse el NIF, nombre y apellidos del solicitante. Se introducirá el domicilio completo en todo caso.
4. **Denominación del concepto.** Deberá elegirse el concepto por el que quiere efectuar el ingreso de entre los que se le muestran. En este caso, deberá elegir “Tasa por expedición títulos, certificaciones y diplomas académicos y profesionales”.
5. **Campo Descripción.** Es un campo abierto que permite explicar el motivo del ingreso. Deberá especificar el título, diploma o certificado que se va a solicitar (por ejemplo, Título de Bachillerato, etc.).
6. **Ingreso con IVA.** No deberá indicarse nada. La tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales, no está gravada con el IVA).
7. **Total a ingresar.** En esta casilla se deberá recoger el **importe** de la tasa que se ha de abonar.

Segunda fase:

En cualquier momento de la cumplimentación de los datos se podrá optar por la opción **LIMPIAR** formulario con lo que se borrarán los datos introducidos y el interesado podrá comenzar de nuevo.

Una vez finalizada la cumplimentación, si se considera que los datos son correctos, se podrá efectuar la **VALIDACIÓN** del documento. Mediante este paso, el programa comprobará los datos introducidos e indicará los defectos que se hubieran podido encontrar.

Tercera fase:

Una vez corregidos los defectos o bien, si no se hubiera detectado ninguno, se podrá **GENERAR** el modelo 046. En este punto se le asignará un número de modelo 046 válido.

Generado el modelo, se podrá elegir alguna de las dos opciones siguientes:

- Imprimir el impreso de documento de pago 046 en formato PDF. El documento obtenido será válido para su **pago presencial en cualquiera de la Entidades de crédito colaboradoras** con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En este caso deberá utilizar los tres ejemplares que se le facilitan, uno para la Administración, otro para el interesado y otro para la Entidad Colaboradora. Son Entidades de Crédito Colaboradoras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las que figuran en la página web de la Consejería de Hacienda, y que se indican a continuación. **No es necesario ser titular de una cuenta** en la entidad colaboradora en la que se vaya a realizar el pago.
- En lugar de imprimir el modelo y efectuar su pago presencial a través de una entidad de crédito colaboradora, puede optar por realizar el **pago electrónico** del documento a través de la plataforma de pago electrónico de la Consejería de Hacienda. En este momento, para utilizar esta modalidad de pago, es necesario:
 1. Que el ordenante sea titular o persona autorizada para la disposición de fondos en una cuenta que esté abierta en alguna de las entidades financieras colaboradoras.
 2. Que el ordenante posea un certificado de firma digital o DNI electrónico.

En la operación de pago electrónico se obtiene un justificante de pago que incluye el **NRC (Número de Referencia Completo)** que está formado por 22 posiciones alfanuméricas que contiene información sobre el pago de la deuda. La emisión de este NRC supone la liberación del deudor para con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los términos previstos en la normativa.

Si el interesado no cuenta con los medios para acceder a internet y cumplimentar el modelo 046 en la página web indicada, **puede dirigirse al centro docente correspondiente para que le cumplimenten el modelo 046**, se lo impriman y se dirija a una de las entidades colaboradoras a realizar el pago.

Una vez efectuado el pago por cualquiera de las opciones anteriores, el interesado deberá entregar el “Ejemplar para la Administración” en el centro docente público que tramite la expedición del título, certificado o diploma académico, docente o profesional, correspondiente.

El centro docente público, antes de introducir los datos en la aplicación informática Delphos, deberá verificar que:

- En el caso de pago presencial en cualquiera de las entidades de crédito colaboradoras, que el modelo 046 cuenta con la mecanización bancaria acreditativa del pago de la tasa.
- En el caso de pago electrónico, que se adjunta el justificante de pago y contiene el NRC (Número de Referencia Completo).

Ejemplo del modelo 046 pagado de forma presencial en una entidad colaboradora:

(Nota: Algunas entidades de crédito sólo hacen constar el sello de la entidad y no la mecanización)

FIRMA (D)	En TOLEDO a 15 de febrero de 2013 Firma del obligado al pago o su representante	 15 FEB. 2013 Toledo Urb. 14 Caja
	C.P.R. 9054654 Este documento no será válido sin la certificación mecánica, o en su defecto, firma autografiada	
INGRESO	6700.0466950651011.*****3,00 EUR 15.02.2013 01 CAJA	

Ejemplo del modelo 046 pagado de forma electrónica.

FIRMA (D)	En GUADALAJARA a 18 de febrero de 2013 Firma del obligado al pago o su representante
	C.P.R. 9054713 JUSTIFICANTE DE PAGO NRC (Número de Referencia Completo)  046695066960417C109108 La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: http://www.jccm.es
Importe: 5,00 Fecha del pago: 18/02/2013 Cuenta de cargo: 2100/8842/86/2100074432	

El "Ejemplar para la administración" del modelo 046 **deberá ser archivado por el centro docente público** que tramita la solicitud de expedición del título, certificado o diploma.

No puede imprimirse un ejemplar del modelo 046 de la página web de la Consejería de Hacienda **y hacer fotocopias** para proporcionárselas a los interesados cuando la soliciten. Cada modelo 046 va identificado con un código único.

Según la página web de la Consejería de Hacienda, las entidades de crédito colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son las siguientes:

Entidades de crédito colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha				
Código de Entidad	Nombre	Modalidad de Pago		
		Pago presencial en oficinas	Pago electrónico (mediante adeudo en cuenta)	Horario de disponibilidad del pago electrónico (mediante adeudo en cuenta)
2105		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
0030		SI	NO	
2100		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
0075		SI	NO	
0049		SI	NO	
0182		SI	NO	
2085		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
2138		SI	NO	
3190		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
3081		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana

2106		SI	NO	
2103		SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana

Toledo, 19 de febrero de 2013.

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.



a. per

Fdo.: Tomás García-Cuenca Ariati.